



REF: DECLARA ADMISIBLE E INADMISIBLE POSTULACIONES QUE INDICA, AL CONCURSO PARA LA EJECUCION DEL "MODELO DE INTERVENCION PARA USUARIOS(AS) EN SITUACION DE CALLE - AÑO 2023", EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 4° LETRA B) DE LA LEY N° 20.595, PARA LA REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS.

RESOLUCION EXENTA N°: 1012

RANCAGUA, 22 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo"; en la Ley N° 20.595, que crea el Ingreso Ético Familiar que establece bonos y transferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea subsidio al empleo de la Mujer, en el Decreto Supremo N° 34, de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba Reglamento de la Ley N° 20.595, sobre Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades"; en el Decreto Supremo N° 29, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba el Reglamento del artículo 4° de la Ley N° 20.595, sobre Otros Usuarios del Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades", ambos de la Subsecretaría de Servicios Sociales; la Resolución Exenta SSS N° 0789, de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que Aprueba las Orientaciones de Implementación y Ejecución, Metodologías de Intervención y Procedimientos de Gestión General, del Modelo de Intervención para usuarios(as) en situación de calle del Subsistema Seguridades y Oportunidades, de la letra b), del artículo 4°, de la Ley N° 20.595 y deja sin efecto resolución que indica; en la Resolución Exenta N° 1038, de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que aprueba bases administrativas y técnicas tipo de los concursos regionales para la ejecución que indica; en la Resolución Exenta N° 1436, de 2013 del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y su modificación; en la Ley N° 21.516 de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; en el Oficio Circular N° 20, de fecha 11 de agosto de 2023, del Ministerio de Hacienda, que reitera y complementa instrucciones respecto de convenios celebrados para transferencias corrientes y de capital; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N° 14, de 2022 que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; y en el Decreto Supremo N° 13, de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que nombra a la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Exenta N° 0213, de fecha 30 de octubre de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso para la ejecución del "Modelo de Intervención para Usuarios(as) en Situación de Calle - año 2023", en el marco de lo establecido en el artículo 4° letra b) de la Ley N° 20.595, para la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8 de las Bases Administrativas y Técnicas, aprobadas por la Resolución Exenta singularizada en el considerando precedente, con fecha 21 de noviembre de 2023, mediante Memo N° 005, la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, designó una Comisión de Evaluación integrada por las profesionales Claudia Castillo Chavarría, Ofelia Nuñez Valenzuela y Jimena Riquelme Monroí.

Que, mediante Acta de Admisibilidad, de fecha 22 de noviembre de 2023, de la Comisión de Evaluación Administrativa y de Antecedentes del Concurso para la ejecución del "Modelo de Intervención para Usuarios(as) en Situación de Calle - año 2023", en el marco de lo establecido en el artículo 4° letra b) de la Ley N° 20.595, para la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, se establece que de las cinco (05) postulaciones recibidas, sólo cuatro (04) cumplen con los requisitos establecidos por las bases administrativas y técnicas del concurso, declarando admisibles las siguientes:

Territorio al que postula	Cobertura Asignada por territorio	Monto	Oferente	RUT	Estado
Graneros y Rancagua	40	\$104.410.600	Fundación Mission Golden	65.032.151-0	Admisible
Graneros y Rancagua	40	\$104.410.600	Fundación Caritas y Acción Social de la Diócesis de Rancagua	65.073.960-4	Admisible
Rengo y San Fernando	30	\$78.135.750	Fundación Mission Golden	65.032.151-0	Admisible

Rengo y San Fernando	30	\$78.135.750	Fundación Caritas y Acción Social de la Diócesis de Rancagua	65.073.960-4	Admisible
----------------------	----	--------------	--	--------------	-----------

Que, mediante Acta de Admisibilidad singularizada en el considerando anterior, se calificó como inadmisibles la siguiente postulación, en virtud de las razones que se exponen, a saber:

Institución	RUT	Territorio al que postula	Monto total convenio	Causa
ONG de Desarrollo Las Alamedas - EnMarcha	73.652.100-8	Rengo y San Fernando	\$78.135.750	Según numeral 7.2 Documentación Necesaria, letra b) Documentos Administrativos, número 1, punto 4. Presenta copia simple de sus estatutos. No así, sus modificaciones que fueron adjuntadas en el punto 2 de los documentos administrativos.

Que, la declaración de admisibilidad e inadmisibilidad de las instituciones postulantes, se hará mediante acto administrativo de la Secretaría Regional Ministerial, según lo indicado en el numeral 8 de las bases administrativas y técnicas del concurso, en el que deberá identificarse su nombre, RUT y en el caso de aquellas declaradas inadmisibles consignarse el motivo de dicha inadmisibilidad.

Que, vistos los antecedentes y facultades que me confiere la ley,

RESUELVO:

DECLARESE ADMISIBLE, las siguientes instituciones postulantes al Concurso para la ejecución del "Modelo de Intervención para Usuarios(as) en Situación de Calle - año 2023", en el marco de lo establecido en el artículo 4° letra b) de la Ley N° 20.595, para la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

Institución	RUT	Territorio
Fundación Mission Golden	65.032.151-0	Graneros y Rancagua
Fundación Caritas y Acción Social de la Diócesis de Rancagua	65.073.960-4	Graneros y Rancagua
Fundación Mission Golden	65.032.151-0	Rengo y San Fernando
Fundación Caritas y Acción Social de la Diócesis de Rancagua	65.073.960-4	Rengo y San Fernando

DECLARESE INADMISIBLE la siguiente postulación al Concurso para la ejecución del "Modelo de Intervención para Usuarios(as) en Situación de Calle - año 2023", en el marco de lo establecido en el artículo 4° letra b) de la Ley N° 20.595, para la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

Institución	RUT	Territorio al que postula	Causa
ONG de Desarrollo Las Alamedas - EnMarcha	73.652.100-8	Rengo y San Fernando	Según numeral 7.2 Documentación Necesaria, letra b) Documentos Administrativos, número 1, punto 4. Presenta copia simple de sus estatutos. No así, sus modificaciones que fueron adjuntadas en el punto 2 de los documentos administrativos.

PUBLIQUESE, copia digitalizada de la presente resolución, una vez totalmente tramitada en la página web www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl

INCORPÓRESE, por Oficina de Partes copia digital de la presente resolución en el Sistema de Gestión Documental del Ministerio de Desarrollo Social y Familia denominado Socialdoc.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



 NAYADETH AHUMADA HERRERA
 SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
 DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
 REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS


 NAHUCH/ONV/occh
 DISTRIBUCIÓN:
 - Archivo
 - Oficina de Partes